

INFORMACIÓN Y PROCESO DEL PLAN DE EXTINCIÓN

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para la extinción de las titulaciones de postgrado impartidas por el Centro de Educación Superior EAE Madrid como centro universitario adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.

La suspensión gradual de la impartición de la docencia se realizará de tal forma que se garantice la formación a todos los estudiantes que comenzaron sus estudios cuando la titulación estaba vigente. Estos estudiantes tendrán derecho a continuar y finalizar sus estudios en el centro universitario adscrito Centro de Educación Superior EAE Madrid, durante los años establecidos en el plan de estudios y requeridos para la conclusión de los mismos.

Aquellos estudiantes que así lo deseen, podrán trasladar su expediente a la Universidad Internacional de la Empresa, independientemente del curso que estén realizando, puesto que la implantación de la docencia en la Universidad Internacional de la Empresa se realizará de forma simultánea en todos los cursos de Postgrado. Los alumnos de los planes a extinguir tendrán garantizada plaza en la nueva Titulación, siempre que cumplan con la normativa de permanencia de la Universidad Internacional de la Empresa.

1.1. Calendario de extinción

Se computarán dos cursos más desde el último año de impartición del programa máster a extinguir (2021-22). Los alumnos matriculados en el programa en proceso de extinción podrán examinarse de las asignaturas matriculadas, aunque éstas estén sin docencia, hasta la convocatoria correspondiente a junio de 2025. El alumno conforme a la normativa vigente contará con 2 convocatorias por asignatura para presentarse a examen; si no las agotase antes de la convocatoria de junio de 2025 se darán por consumidas, no pudiendo presentarse a compensación salvo que efectivamente las hubiera agotado.

1.2. A quién va dirigido

A aquellos estudiantes que deben superar las materias pendientes, cumpliendo los requisitos para matricularse de las mismas, mediante el procedimiento de extinción, dentro de los plazos establecidos y antes de la fecha de extinción definitiva.

Cuentan cómo años de permanencia aquellos en que el alumno haya formalizado su matrícula y no la haya anulado, o se le haya anulado por impago.

Previa solicitud del estudiante, se podrá conceder una matrícula adicional siempre dentro del periodo marcado en el proceso de extinción, es decir, antes de junio de 2025.

El estudiante debe matricularse, según el procedimiento habitual, de las asignaturas suspensas.

No se impartirá clases o docencia ordinaria de la asignatura matriculada en el plan de extinción. Al alumno se le asignará un tutor académico para consultas relativas a la/s asignatura/s matriculada/s y pendiente/s de superar. Del mismo modo, se le asignará un tutor de TFM. En el caso de alumnos con la asignatura de prácticas curriculares suspensa se le asignará un tutor de prácticas, siguiendo el procedimiento académico establecido para cursar las prácticas externas curriculares.

Se fijará un único período de fechas de exámenes o pruebas finales de evaluación, defensa de TFM y prácticas externas curriculares (véase calendario a continuación).

Las asignaturas de primer semestre se califican en acta ordinaria de enero y extraordinaria de junio. Las asignaturas de segundo semestre se califican en acta ordinaria de mayo y extraordinaria de junio.